



Memoria para la contratación del

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMA AVATAR PARA CENTROS EDUCATIVOS

Referencia: CRI_15_memo_Soporte Mantenimiento Sistemas Centros (2.1).doc
Creación: 29 de enero de 2018
Consejería: Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Área: Informática del Sector Educativo
Servicio: Servicio de Gestión Informática (Educación, Juventud y Deportes)





ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. Introducción..... | 4 |
| 2. Objeto del contrato | 5 |
| 3. Divisibilidad por lotes..... | 5 |
| 4. Presupuesto base de licitación, partida presupuestaria y gasto elegible | 5 |
| 4.1. Presupuesto base de licitación..... | 5 |
| 4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión..... | 8 |
| 4.3. Gasto elegible | 8 |
| 5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga..... | 8 |
| 5.1. Duración..... | 8 |
| 5.2. Prórroga | 8 |
| 6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos..... | 9 |
| 7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos | 9 |
| 8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades | 9 |
| 9. Facturación de los servicios..... | 9 |
| 10. Certificaciones exigibles..... | 10 |
| 11. Clasificación | 10 |
| 12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional | 11 |
| 12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP)..... | 11 |
| 12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS (ARTÍCULO 90 LCSP)..... | 11 |
| 13. Subcontratación | 12 |
| 14. Contenido de las ofertas..... | 12 |
| 14.1. Número de ofertas | 12 |
| 14.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas | 12 |
| 15. Criterios de adjudicación..... | 12 |
| 15.1. Proposición Económica. (Hasta 55 puntos, valoración automática) | 13 |
| 15.2. Oferta técnica (Hasta 30 puntos, valoración juicio de valor) | 13 |
| 15.2.1. Calidad técnica de la oferta (hasta 20 puntos)..... | 14 |
| 15.2.2. Plan de garantía de calidad (hasta 10 puntos)..... | 14 |
| 15.3. Valoración del equipo de trabajo (Hasta 15 puntos, valoración automática)..... | 13 |
| 15.3.1. Experiencia en el mantenimiento de sistemas (hasta 10 puntos). iError! Marcador no definido. | |
| 15.3.2. Titulación oficial TIC (hasta 5 puntos). iError! Marcador no definido. | |
| 16. Garantía de los trabajos | 14 |
| 17. Penalidades..... | 14 |





18. Acreditación del cumplimiento de la cualificación mínima exigida a los miembros del equipo de trabajo 15

27/06/2018 13:24:45

Firmante: AVILES PEREZ CELESTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40fd4968-aa04-d8d3-227502392752





1. Introducción

El Centro Regional de Informática pone a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes un **SISTEMA INFORMÁTICO** muy amplio y complejo, al igual que las infraestructuras que soportan al citado sistema para dar servicios, por una parte a la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y por otra a la comunidad educativa.

Dicha comunidad educativa está compuesta por cuatro grandes entidades. En primer lugar por centros educativos, sobre los cuales repercuten prácticamente la totalidad de los servicios ofrecidos, ya que de ellos depende que se puedan ejecutar todos los procesos de gestión administrativa y procesos de enseñanza-aprendizaje. En segundo lugar por el profesorado, sobre el que repercute todos aquellos servicios relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje. En tercer lugar por estudiantes, sobre los cuales repercuten ciertos servicios relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje. Y por último por familias, que utilizan muchos de los servicios y procesos administrativos de los centros educativos. Por todo ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes tiene entre sus objetivos prioritarios, el ofrecer a todos los usuarios que acceden al citado sistema un servicio idóneo y eficaz.

El **Sistema Informático** que soporta los citados servicios está compuesto por:

- Más de 400 servidores (físicos y virtuales).
- Diversos sistemas operativos. Fundamentalmente Linux y Windows.
- Plataformas servidoras de aplicaciones: tomcat, jboss,
- Correo Electrónico del personal docente, y alumnado a través de Google Apps y Office 365.
- Directorios LDAP, basados en OpenLDAP
- Plataformas Moodle, para alumnos, formación del profesorado y distancia
- Plataforma Portales Web.
- Múltiples bases de datos basadas en Oracle, Postgress y MySql
- Servidores Departamentales de los Centros Educativos.
- Escritorios virtuales

El funcionamiento de la totalidad del Sistema Informático y su infraestructura está considerado como crítico, ya que en el momento de que dejase de funcionar cualquier componente del sistema, provocaría la pérdida de servicios, y como consecuencia la imposibilidad de poder ejecutar ciertos procesos de gestión administrativa o educativa, los cuales podrían afectar en mayor o menor grado a los centros educativos, a los profesores, a los alumnos y a las familias.

Además desde hace varios años se está implantando AVATAR, como sistema para la gestión eficiente del parque informático de los centros educativos. Este servicio que se les ofrece a los Responsables de Medios Informáticos (RMI) de los centros, les permite tener actualizados y ejecutando procesos de enseñanza-aprendizaje a prácticamente la totalidad de ordenadores de mesa ubicados en los centros. Dicho servicio se incorporó al citado sistema informático que soporta los servicios ofrecidos a la comunidad educativa.





Ante la composición tan numerosa, diversidad, complejidad y de tipología tan diferente del **sistema informático** que da soporte al elevado número de servicios ofrecidos a la comunidad educativa, han superado la capacidad técnica que puede cubrir el personal de la Administración, necesitando desde hace varios años de un apoyo externo que permita garantizar la estabilidad del sistema informático y la continuidad de los servicios ofrecidos para la ejecución de procesos administrativos y educativos. El contrato actual finaliza en este ejercicio 2018, y al ser los resultados obtenidos muy satisfactorios tanto para la Administración como para la comunidad educativa, se hace necesario realizar una nueva contratación de servicios para la asistencia técnica del mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas informáticos y del sistema AVATAR. Además la Administración tiene entre sus prioridades el ir mejorado la calidad educativa y los procesos de gestión, incluidos los dirigidos a la comunidad educativa, esto supone la incorporación de nuevos servicios al mencionado sistema informático, lo que provoca un incremento en las actuaciones del personal de la Administración.

2. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es el **SERVICIO** de una empresa especializada para la asistencia técnica del mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas informáticos y del sistema AVATAR, los cuales dan el soporte a los servicios ofrecidos a los centros educativos, a los profesores, a los alumnos y a las familias, para la ejecución de procesos administrativos y educativos.

3. Divisibilidad por lotes.

En cumplimiento del Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la división en lotes del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico porque muchas de las tareas a realizar están interrelacionadas dependiendo unas de otras."

4. Presupuesto base de licitación, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 99.998,05 euros (sin IVA) NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS; el IVA asciende a 20.999,59 euros, VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVA CÉNTIMOS; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **120.997,64 euros, CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.**





La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de días a facturar en cada anualidad):

| Anualidad | Coste líquido | IVA (21%) | Coste Total | Fecha desde | Fecha hasta | Número días a facturar | Precio día con IVA |
|--------------|--------------------|--------------------|---------------------|-------------|-------------|------------------------|--------------------|
| 2018 | 4.109,51 € | 863,00 € | 4.972,51 € | 16/11/2018 | 30/11/2018 | 15 | 331,50 € |
| 2019 | 95.888,54 € | 20.136,59 € | 116.025,13 € | 01/12/2018 | 15/11/2019 | 350 | 331,50 € |
| Total | 99.998,05 € | 20.999,59 € | 120.997,64 € | | | 365 | |

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 12 meses, estando previsto su inicio el 16/11/2018.

El sistema de determinación del precio para esta contratación es a tanto alzado, al no ser posible establecer un precio unitario por unidad de ejecución, dado que no se puede fijar el número de actuaciones para cada uno de los mantenimientos "**correctivo, preventivo y evolutivo**" por la diversidad, complejidad y tipología tan diferente de la composición actual del **sistema informático** que da soporte a los servicios de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

El presupuesto máximo se ha obtenido basándose en el precio de contratos anteriores, cuyo objeto ha sido el mismo o similar (en la actualidad se dispone de un contrato con referencia 42/16 "Mantenimiento de sistemas informáticos para centros educativos").

Se estima que serán necesarios 1 "Técnico senior de sistemas" y 2 "Técnico junior de sistemas" con los costes salariales que se detallan a continuación, y en función a las tareas/responsabilidades y experiencia previa mínima para la capacitación del puesto, establecidas para cada una de las categorías profesionales en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

| Perfil | Unidades | Categoría profesional | Coste anual |
|----------------------------|----------|-------------------------------|--------------------|
| Técnico senior de sistemas | 1 | Ingeniero técnico | 36.480,04 € |
| Técnico junior de sistemas | 2 | Ciclo de Grado Superior de FP | 62.738,02 € |
| Total: | | | 99.218,06 € |

Dichos costes salariales están por encima del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (*XVII Convenio*

27/06/2018 13:24:45
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40fd4968-aa04-d8d5-227502392752.

Firmante: AVILES PEREZ CELESTINO





colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (en adelante XVII CCEECEMOP), registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) que se puede consultar en <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156>, (aun incluyendo unos costes indirectos del 3% y un beneficio empresarial del 15%, estarían por encima).

Así, en el artículo 20 del XVII CCEECEMOP se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 del XVII CCEECEMOP "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.

Teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 "Consultoría, desarrollo y sistemas", el sueldo mínimo para 2018 y 2019 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I "Tablas salariales" del XVII CCEECEMOP, es:

- *Técnico senior de sistemas*: Equivale a grupo B, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 25.477,05 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 25.986,59 € a partir de 1 de enero de 2019. Es decir, 12,84 €/h a partir de 1 de abril de 2018 y 13,10 €/h a partir de 1 de enero de 2019.
- *Técnico junior de sistemas*: Equivale a grupo C, nivel II, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 22.587,90 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 23.039,6 € a partir de 1 de enero de 2019. Es decir, 11,39 €/h a partir de 1 de abril de 2018 y 11,61 €/h a partir de 1 de enero de 2019.

El presupuesto base de licitación (99.998,05 euros IVA excluido) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 81.998,40 euros IVA excluido
 - o Se corresponden con los costes salariales del personal del equipo de trabajo.
- Costes indirectos: 2.999,94 euros IVA excluido.
 - o Se ha estimado que los costes indirectos representan aproximadamente un 3% del presupuesto base de licitación. Los cuales comprenderían: la parte proporcional de los gastos ocasionados en la ejecución de los trabajos relacionados con la contratación en las dependencias de la empresas y los desplazamientos a las sesiones de seguimiento convocadas por el Responsable del contrato (bimestrales durante la vigencia del contrato) y la visita al centro educativo más cercano, con el objetivo de verificar la correcta ejecución de los servicios ofrecidos a la comunidad educativa (una vez al trimestre durante la vigencia del contrato).
- Beneficio industrial: 14.999,71 euros IVA excluido
 - o Se ha considerado un beneficio industrial de un 15% del presupuesto base de licitación.





| Conceptos | Porcentaje | Costes anuales sin IVA |
|---|------------|------------------------|
| Costes directos: | | 81.998,40 € |
| Costes indirectos: | 3 | 2.999,94 € |
| Beneficio industrial | 15 | 14.999,71 € |
| Total Presupuesto Base de Licitación | | 99.998,05 € |

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

Las obligaciones económicas que se deriven se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, proyecto de inversión 42818.

4.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es **0 euros, CERO EUROS**.

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1. Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 12 meses, estando previsto su inicio el 16/11/2018.

5.2. Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado por un periodo de dos años y en los términos de la legislación vigente.





6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación, Juventud y Deportes), cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos bimestrales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 50324100-3.- "Servicios de mantenimiento de sistemas".

8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.03.12.- "Servicios de gestión de los sistemas informáticos".

9. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará trimestralmente agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:





- Diciembre-enero-febrero, cuya factura se presentaría a principio de marzo, excepto cuando el contrato finalice durante los meses de diciembre o enero, cuya factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.
- Marzo-abril-mayo, cuya factura se presentaría a principio de junio.
- Junio-julio-agosto, cuya factura se presentaría a principio de septiembre.
- Septiembre-octubre-noviembre, cuya factura se presentaría a principio de diciembre.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCIÓN GENERAL
- Como órgano gestor, A14022314 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

10. Certificaciones exigibles

Las empresas licitadoras habrán de estar en posesión de al menos de una de las siguientes certificaciones o equivalente.

- ISO/IEC 27001:2007, relacionada con la gestión de la seguridad de la información.
- ISO/IEC 20000, relacionada con la gestión de los servicios de tecnologías de la información.
- ISO/IEC 9000, relacionada con la gestión de la calidad.

El equipo de trabajo que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato deberá disponer del certificado "ITIL Foundations o superior" expedido por una entidad acreditada.

Para acreditar dichos requisitos, el licitador propuesta como adjudicatario deberá presentar las correspondientes certificaciones.

11. Clasificación

El objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación del GrupoV Subgrupo 3 Categoría 1, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II del Reglamento





General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)) y a su cuantía según el artículo 38 de RGLCAP.

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien la acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP)

El licitador deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Acreditación: Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS (ARTÍCULO 90 LCSP).

El licitador deberá de acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

Criterio: Será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (mantenimiento de cualquier sistema informático compuesto como mínimo de: servidores de aplicaciones, servidores web y plataformas





virtuales, y todos ellos basados en Linux), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Acreditación: Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

13. Subcontratación

Se admite la subcontratación en los términos de la legislación vigente.

14. Contenido de las ofertas

14.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

14.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los apartados en los sobres que corresponda, siguiendo la estructura de los criterios de adjudicación indicados.

- Proposición económica
- Oferta técnica
- Equipo de trabajo

15. Criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:





| Descripción | Ponderación | Criterio | Tipo Valoración |
|-----------------------------------|-------------|----------|-----------------|
| A. Proposición económica | 55 | 1 | Automática |
| B. Oferta técnica | | | |
| B.1. Calidad técnica de la oferta | 35 | 2 | Juicio de Valor |
| B.2. Plan de garantía de calidad | 10 | 3 | Juicio de Valor |

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 55 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 45 puntos

15.1. Proposición Económica. (Hasta 55 puntos, valoración automática)

El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación del proyecto. Se aplica una regla de tres en relación con la mayor de las bajas a fin de respetar la asignación de puntos respecto de la proporción entre las bajas relativas.

- Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos
- Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 55 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 55 puntos.

A continuación se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta más baja. El algoritmo aplicable es el siguiente:

- Se calcula la baja de cada oferta respecto del precio de licitación:
$$\text{Porcentaje_bajai} = (\text{precio_licitación} - \text{precio_ofertai}) * 100 / \text{precio_licitación}$$
- Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina *Porcentaje_baja_máximo*.
- Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
$$\text{Puntos_Ofertai} = 55 * (1 - [(\text{Porcentaje_baja_máximo} - \text{Porcentaje_bajai}) / 50])$$
- Cuando el valor de *Puntos_Ofertai* sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

15.2. Oferta técnica (Hasta 45 puntos, valoración juicio de valor)





15.2.1. Calidad técnica de la oferta (hasta 35 puntos)

Se valorará

- * **Rigor técnico y detalle en la presentación de la solución propuesta**, que deberá incluir un plan de trabajo, con especial atención a la precisión en cada uno de los elementos individuales que la componen así como en sus interrelaciones y dependencias: **20 puntos**
- * **Propuestas de mejora**, que deberá incluir un conjunto de propuestas para mejorar los sistemas de información propuestos en el alcance, así como una justificación y planificación real de los mismos.: **10 puntos**
- * **Claridad expositiva de la exposición técnica**, valorándose la brevedad y concreción de las explicaciones y la referencia a modelos de diseño de uso estándar en el sector TIC: **5 puntos**

15.2.2. Plan de garantía de calidad (hasta 10 puntos)

En este apartado se valora la idoneidad, sencillez de aplicación y claridad de los procedimientos propuestos para realizar las siguientes actividades:

- * **Gestión del cambio**, especificando el protocolo de actuación ante solicitudes de modificación de los componentes del proyecto y resolución de incidencias, con especial hincapié en los criterios de aprobación y rechazo y la documentación asociada al proceso: **6 puntos**
- * **Gestión de riesgos que pueden afectar a la planificación del proyecto**, especificando cuáles están previstos de antemano y las medidas para eliminarlos o mitigar el impacto en caso de ocurrencia: **4 puntos**

16. Garantía de los trabajos

Se establece un período de garantía de tres meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

17. Penalidades.

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA) definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para cada indicador incumplido:

- Si la desviación es leve la penalización será de un 1% del importe a facturar en el periodo respecto al que se mide el indicador





- Si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador)
- Si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador).

El indicador así como la definición de desviación leve, media o grave es la siguiente:

| Indicador | Periodicidad medida | SLA requerido | Desviación leve | Desviación media | Desviación grave |
|-----------|---------------------|---------------|-----------------|------------------|------------------|
| %TPlazo | Mensual | 80% | Hasta 20% | >20% y ≤40% | Más de 40% |

La existencia de desviaciones graves en el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) en tres meses consecutivos (%Tplazo) podrá provocar la resolución del contrato.

En el supuesto de que hubiese que aplicar dichas penalidades, estas se aplicarían de conformidad al artículo 192 de la LCSP.

18. Acreditación del cumplimiento de la cualificación mínima exigida a los miembros del equipo de trabajo

El licitador propuesto como adjudicatario habrá de aportar el "Anexo II. Cuestionario de Personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- Certificaciones que posee (original o fotocopia compulsada).

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)" se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA
(EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES)

Firmante: AVILES PEREZ CELESTINO
27/06/2018 13:24:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40fd4968-m04-d8d3-227502392752





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Centro Regional de Informática

Dirección General de Informática Patrimonio y
Telecomunicaciones

Fdo.: Celestino Avilés Pérez

27/06/2018 13:24:45

Firmante: AVILES PEREZ, CELESTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40fd4968-aa04-d863-227502392752

